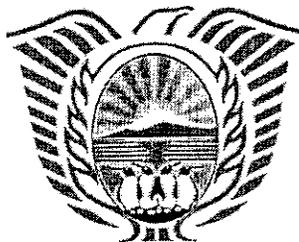


# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **102**

PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. - CAMBIEMOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO A LA SECRETARIA DE AMBIENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO INFORME SOBRE EL GRADO DE PERJUICIO CAUSADO EN LA RESERVA COSTA DE MAR POR EL ACOPIO DE CHATARRA, Y OTROS ÍTEMES

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UCR - CAMBIEMOS

102/18  
FOLIO N° 15  
Cámara Legislativa

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

24 ABR 2019

MESA DE ENTRADA

N° 102 Hs. 10:00 FIRMA

FUNDAMENTACIÓN

SEÑOR PRESIDENTE:

Motiva la presente solicitud de informe a la Secretaria de Ambiente Desarrollo Sostenible y Cambio Climático y a la Secretaria de Agroindustria y Pesca, conocer pormenorizadamente algunos aspectos de la situación del depósito municipal de vehículos y de la planta procesadora de crustáceos municipal. Colindantes y con domicilio Avenida Perito Moreno N° 2085 y N° 2099 respectivamente.

La ciudad de Ushuaia ha establecido en el año 2016 la ordenanza 5122 y decreto 1537/2016 para el "procedimiento de aplicación a los vehículos automotores que sean trasladados a depósitos municipales"

El traslado de vehículos a depósitos municipales se puede realizar cuando se dan alguna de las siguientes condiciones: 1) a causa de infracciones de tránsito; o 2) se encuentren en dominio público deteriorados o abandonados y resultan peligrosos para la salud, el medio ambiente o la seguridad.

Debe tenerse en cuenta que el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia resolvió en la Ordenanza Municipal N° 2139 los tipos de uso del suelo, dentro de los cuales se encuentra "playa de estacionamiento". La playa de estacionamiento es aquella parcela, edificio o estructura destinada a los automotores que deben estacionarse por un tiempo limitado. Siendo la clasificación del grado de molestia, insalubridad y peligrosidad este tipo de depósitos de vehículos en las normas generales del uso del suelo como "grado III de molestia, insalubridad y peligrosidad"

Que de este modo el depósito municipal de incautaciones está preparado para inmovilizar por un tiempo acotado los vehículos gravando con

*[Signature]*  
Pablo Daniel BLANCO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

*[Signature]*  
Liliana Martínez Alende  
Legisladora Provincial  
U.C.R. - Cambiemos

*[Signature]*  
Oscar H. RUBINOS  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UCR - CAMBIEMOS



aranceles los días de estadía al propietario de los mismos.

Asimismo, es importante establecer que la ubicación de estas dependencias del Municipio de Ushuaia se encuentra en la Reserva de Costa de Mar. La Reserva de Costa de Mar es la franja de 50 metros a partir de la línea de máxima marea establecida en mensura correspondiente. Esta Reserva se encuentra sujeta a un programa en el cual se concilian los aspectos urbanísticos, ambientales, visuales, culturales, paisajísticos y las actividades de la zona. Según se prescribe en el "Plan de manejo integrado costero de la ciudad de Ushuaia (Ordenanza Municipal N° 3838) y el "Código de planeamiento urbano de la ciudad de Ushuaia (Ordenanza Municipal N° 2139)"

Que de la observación de la Reserva de Costa de Mar en el lugar donde se instala el Depósito Municipal destaca la gran cantidad de vehículos de todos los portes ahí ubicados, algunos de los cuales pueden inmovilizarse por largas estadías. Que también puede decirse que algunos de estos se encuentran deteriorados no aptos para rodar, y que se entiende han sido removidos de la vía pública por estar abandonados y resultar peligrosos para la salud, el medio ambiente o la seguridad como prescribe la norma municipal arriba citada.

Estos vehículos no aptos para el rodamiento que se consideran chatarra deben estar sometidos a un proceso de descontaminación, desguace y destrucción en observancia de la legislación ambiental.

Por lo que se entiende que la acumulación de chatarra por varios días en la Reserva de Costa de Mar puede tener impacto ambiental, visual y paisajístico no previsto y perjudicial. Contaminando el ambiente y las fuentes de agua de esta reserva ambiental urbana denominada Reserva de Costa de Mar.

Contiguo al depósito de incautamiento se encuentra la Planta procesadora de crustáceos, la banquina de venta de productos frescos y el muelle de amarre para embarcaciones de pesca artesanal. En esta planta se procesan los moluscos y crustáceos a través de un proceso de cocción, lavado y preparación para

*Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*  
**Pablo Daniel BLANCO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

**Liliana Martínez Allende**  
Legisladora Provincial  
U.C.R - Cambiemos

**Oscar H. RUBIN**  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UCR - CAMBIEMOS



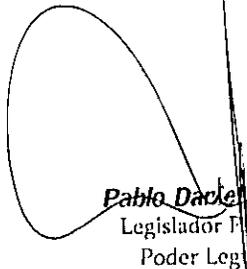
abastecer el mercado local. Esta industria manufacturera fabrica productos alimenticios y elabora comidas envasadas y congeladas en base a productos marinos.

Que en oportunidad del inicio de actividades de la Planta procesadora de crustáceos en el año 2014 se ha contado con la evaluación y aprobación de la autoridad aplicación provincial de la Ley de Medio Ambiente, la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

Que la situación de la Planta procesadora de crustáceos a la fecha se ha modificado sustancialmente por el acopio de chatarra en el predio contiguo.

Que ambas dependencias de Municipio de Ushuaia se encuentran en la Reserva Costa del Mar sujeto a un plan de manejo integrado y limitado en la instalación de actividades contaminantes.

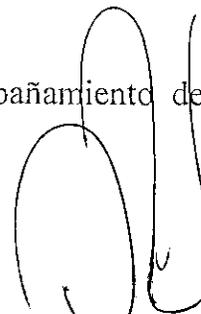
Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para la aprobación de la presente Resolución.



**Pablo Dacal BLANCO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo



Liliana Martínez Allende  
Legisladora Provincial  
U.C.R - Cambiemos



Oscar H. RUBINOS  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** a la Secretaria de Ambiente Desarrollo Sostenible y Cambio Climático:

- a) Determine el grado de perjuicio causado en la reserva costa de mar por el acopio de chatarra sin proceso de descontaminación, desguace y destrucción en el depósito de incautamiento municipal.
- b) Informe si la instalación de este depósito lindero de chatarra es compatible con la fabrica productos alimenticios.
- c) Informe si la aptitud certificada por esa Administración en el año 2014 se encuentra valida a la luz del agente contaminante nuevo que se ha generado en el depósito de chatarra vecino.
- d) Arbitre los medios para realizar el cese inmediato de la actividad contaminante por acumulación de chatarra sin proceso de descontaminación, desguace y destrucción en el depósito de incautamiento municipal.
- e) Establezca e informe plan de contención y remediación ambiental de la situación actual. Discriminando los pasos a seguir y los plazos de la remediación ambiental.
- f) Informe sobre otras circunstancias de interés de la situación

**ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR** a la Secretaria de Agroindustria y Pesca:

- a Informe sobre si la instalación del depósito de incautación con chatarra sin proceso de descontaminación, desguace y destrucción es compatible con la instalación inmediata y contigua de la fábrica de productos alimenticios, la banquina de venta de productos frescos y el muelle de amarre para embarcaciones de pesca artesanal.

**Patricio Daniel BLANCO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

*Liliana Martínez Allende*  
Legislador Provincial  
U.C.R. - Cambiemos

**Oscar H. BÚRNEY**  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO



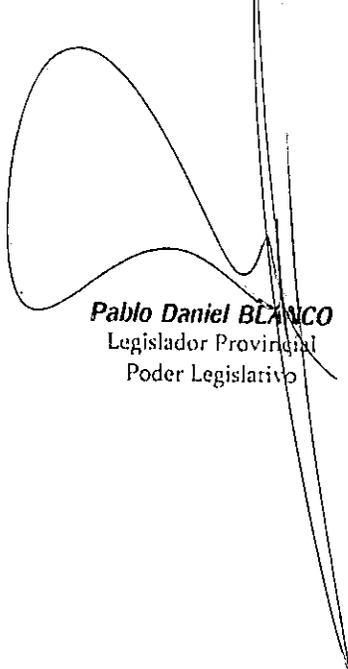
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UCR - CAMBIEMOS



- b Informe sobre el proceso de fiscalización sanitaria de la producción pesquera que esa Secretaría realiza sobre la Planta procesadora de crustáceos, la banquina de venta de productos frescos y el muelle de amarre para embarcaciones de pesca artesanal contempla la presencia del agente contaminante nuevo, que se ha generado en el depósito de chatarra vecino.
- c Informe sobre otras circunstancias de interés de la situación

**ARTÍCULO 3º.-** Informar de la presente Resolución al Cluster de la Pesca Artesanal de Tierra del Fuego que se encuentra integrado por pescadores artesanales de toda la provincia, el Gobierno de la Provincia, los Municipios de Ushuaia y Río Grande, el CADIC, el INTA en coordinación con la UNTDF.

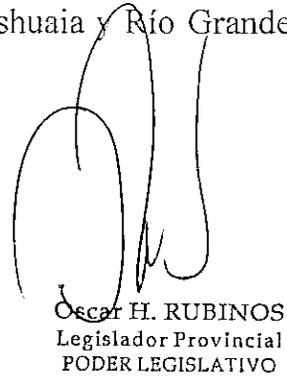
**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, archívese.



**Pablo Daniel BLANCO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo



**Liliana Martínez Allende**  
Legisladora Provincial  
U.C.R. - Cambiemos



**Oscar H. RUBINOS**  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*